

RESOLUCIÓN DE FIFEDE

Número: 31/2026 Fecha: 24-04-2026



Expediente	2026000120
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FIFEDE POR LA QUE SE ACUERDA ADJUDICAR EL CONTRATO PAS/01/2026 – Exp. 2026000120 – PARA “SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROYECTO “BARRIOS POR EL EMPLEO: JUNTOS MÁS FUERTES 2026”, A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ANTECEDENTES

Primero. Por resolución N° **25/2026** de la Presidencia de FIFEDE, con fecha **16 de marzo de 2026**, se acordó iniciar la tramitación del expediente de contratación del servicio de referencia, aprobándose los preceptivos PCAP y PPTP.

Segundo. Con fecha del **17 de marzo de 2026** se procedió a publicar el anuncio de licitación y de los pliegos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. Con fecha de **06 de abril de 2026** se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas recibidas, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. A dicha licitación se presentaron las siguientes empresas:

- BE ROCK MARKETING SL, B09843061
- DEPORPRESS COMUNICACIÓN SL, B76566009
- ISLA MEDIA PRODUCTORA AUDIOVISUAL SL, B75917047
- VIDERE TV SL, B35796317

Cuarto. A continuación, la Mesa procedió a la apertura del Archivo Electrónico número 1, relativo a la documentación administrativa y oferta relativa a juicios de valor. Analizada dicha documentación la mesa decide:

Requerir, por un plazo de tres (3) días naturales, a efectos de justificar y aclarar las ofertas presentadas, en relación con la no incursión en conducta o práctica colusoria, a las siguientes entidades mercantiles: BE ROCK MARKETING SL., con NIF: B-09843061, y DEPORPRESS COMUNICACIÓN SL., con NIF: B-76566009.

Recibida la respuesta y analizada la documentación con fecha 15 de abril de 2026, la mesa decide por unanimidad no excluir a los licitadores conforme al fundamento manifiesto en el acta 2 de la presente mesa.

Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato Ver firma	Fecha: 24-04-2026 09:01:09
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - N°: 31/2026	Fecha: 24-04-2026 09:01
N° expediente administrativo: 2026-000120 Código Seguro de Verificación (CSV): 1883E3F83241A713A8D75D23C9A2EB77 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/1883E3F83241A713A8D75D23C9A2EB77 .		
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2026 09:24:44 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2026 09:24:44



Expediente	2026000120
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

A continuación, se procede a analizar la documentación relativa a los juicios de valor y la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: B09843061 BE ROCK MARKETING SL
- NIF: B76566009 DEPORPRESS COMUNICACIÓN SOCIEDAD LIMITADA
- NIF: B35796317 VIDERE TV SL

Queda excluido el siguiente licitador: NIF: B75917047 LA ISLA MEDIA PRODUCTORA AUDIOVISUAL S.L., conforme se desprende del informe técnico relativo a juicios de valor:


- Memoria del Servicio y calidad técnica: De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en particular en su **cláusula 16.3**, relativa a la *ponderación de criterios no evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos*, así como en el **apartado 16.3.1**, correspondiente a la *Memoria del Servicio y calidad técnica* (con una puntuación máxima de 25 puntos), se establece expresamente que *“aquellos licitadores cuya propuesta técnica no alcance la puntuación mínima de 12,5 puntos serán excluidos del procedimiento de licitación”*.

El resultado del informe técnico fue el siguiente:

	<u>Criterio 1</u>
LA ISLA MEDIA PRODUCTORA AUDIOVISUAL SL. (B75917047)	5
BE ROCK MARKETING S.L. (B09843061).	16
VIDERE TV SL. (B35796317)	25
DEPORPRESS COMUNICACIÓN S.L. (B76566009).	16

La empresa **VIDERE TV S.L.**, con NIF: B35796317, ha obtenido un total de **25 PUNTOS**.

Quinto. Posteriormente, una vez emitida la calificación anterior, la Mesa de contratación, procede a la apertura del Archivo electrónico Número 2, que contiene las ofertas cuantificables automáticamente por fórmulas matemáticas. El resultado del informe técnico fue el siguiente:

Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 24-04-2026 09:01:09	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 31/2026	Fecha: 24-04-2026 09:01	
Nº expediente administrativo: 2026-000120 Código Seguro de Verificación (CSV): 1883E3F83241A713A8D75D23C9A2EB77 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/1883E3F83241A713A8D75D23C9A2EB77 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2026 09:24:44	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2026 09:24:44	

Expediente	2026000120
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

La puntuación obtenida por las empresas aparece a continuación:

EMPRESA	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	TOTAL
BE ROCK MARKETING S.L.U.	55	10	10	75
VIDERE TV S.L.	36	10	10	56

DEPORPRESS COMUNICACIÓN S.L.	52	10	10	72
------------------------------	----	----	----	----

La empresa **BE ROCK MARKETING S.L.**, con NIF: **B09843061**, ha obtenido un total de **SETENTA Y CINCO PUNTOS (75) PUNTOS** y se compromete a ejecutar el servicio por un importe de **DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00€)**, más **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (875,00€)**, en concepto de IGIC.


Sexto. Con fecha 17 de abril de 2026, a través del servicio de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se requirió a la empresa **BE ROCK MARKETING S.L.**, con NIF: **B09843061**, para que aportaran la documentación exigida en la cláusula 18.2 del PCAP.

Séptimo. Dado lo anterior, en fecha 22 de abril de 2026, a través del servicio de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el licitador **BE ROCK MARKETING S.L.**, con NIF: **B09843061**, presentó la documentación requerida.

Octavo. No obstante, con fecha 23 de abril de 2026, se solicita subsanación/aclaración conforme a la documentación relativa a las cláusulas 18.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el procedimiento, por tres (3) días naturales.

Con fecha 23 de abril de 2026, a través del servicio de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la empresa **BE ROCK MARKETING S.L.**, con NIF: **B09843061** responde al requerimiento aportando la documentación solicitada correctamente.

Noveno. A la vista de las puntuaciones obtenidas, se propone la adjudicación del contrato a:

Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 24-04-2026 09:01:09	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 31/2026	Fecha: 24-04-2026 09:01	
Nº expediente administrativo: 2026-000120 Código Seguro de Verificación (CSV): 1883E3F83241A713A8D75D23C9A2EB77 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/1883E3F83241A713A8D75D23C9A2EB77 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2026 09:24:44	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2026 09:24:44	

Expediente	2026000120
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

- La empresa **BE ROCK MARKETING S.L., con NIF: B09843061**, la cual se compromete a ejecutar el servicio por un importe de **DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00€)**, más el 7% en concepto de IGIC que asciende a **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (875,00€)**.

Por todo ello, **RESUELVO**:

PRIMERO. - Declarar válidos los actos licitatorios.

SEGUNDO. Aceptar la proposición correspondiente a la empresa **BE ROCK MARKETING S.L., con NIF: B09843061**, por un importe de **DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00€)**, más el 7% en concepto de IGIC que asciende a **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (875,00€)**.


TERCERO. Adjudicar la ejecución del servicio consistente en el **SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROYECTO “BARRIOS POR EL EMPLEO: JUNTOS MÁS FUERTES 2026”**, por un importe total de **DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00€)**, más el 7% en concepto de IGIC que asciende a **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (875,00€)**, por entender que dicha oferta, en su conjunto, es la más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones.

CUARTO. Que la ejecución del contrato comenzará desde el día de la formalización del contrato, sin perjuicio de que, llegado el **31 de diciembre de 2026**, se entiende finalizado el mismo.

QUINTO. Que la formalización del correspondiente contrato se efectúe en el plazo no superior a cinco (5) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por el licitador, de conformidad con la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas.

SEXTO. La empresa **BE ROCK MARKETING S.L., con NIF: B09843061**, deberá ejecutar el contrato cumpliendo las condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental establecidas en el pliego de cláusulas administrativas.

SÉPTIMO. Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante de la entidad FIFEDE y en la PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PÚBLICO.


Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 24-04-2026 09:01:09	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 31/2026	Fecha: 24-04-2026 09:01	
Nº expediente administrativo: 2026-000120 Código Seguro de Verificación (CSV): 1883E3F83241A713A8D75D23C9A2EB77 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/1883E3F83241A713A8D75D23C9A2EB77 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2026 09:24:44	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2026 09:24:44	

Expediente	2026000120
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

Contra la presente Resolución cabe opción de recurso ante el Área de Empleo, Educación y Juventud del Cabildo de Tenerife, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la misma en la Plataforma de Contratación del Estado. El recurso se podrá presentar tanto en la Sede Electrónica del FIFEDE (www.sede.fifede.org), a través de una solicitud general, o directamente en el registro correspondiente del Cabildo Insular de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE FIFEDE
Fdo: Efraín Medina Hernández

Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 24-04-2026 09:01:09	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 31/2026	Fecha: 24-04-2026 09:01	
Nº expediente administrativo: 2026-000120 Código Seguro de Verificación (CSV): 1883E3F83241A713A8D75D23C9A2EB77 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/1883E3F83241A713A8D75D23C9A2EB77 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2026 09:24:44	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2026 09:24:44	